

LOS DERECHOS HUMANOS, EDUCAR PARA UNA NUEVA CIUDADANÍA¹

1 DERECHOS HUMANOS Y DIGNIDAD.

Los Derechos Humanos son una conquista moral de la humanidad, establecen los límites de acción de los poderes del Estado para evitar abusos y protegen la integridad de cada persona, además describen las intervenciones prioritarias de los Estados para garantizar el desarrollo de personas y pueblos.

La idea eje que inspira todo lo concerniente a los DDHH es la de **dignidad humana**, en torno a este concepto giran los principios y valores que han sido protegidos tanto por la Declaración Universal de 1948 como por los tratados y convenios firmados con posterioridad. Desde la antigüedad hasta nuestros días, la idea de dignidad, de lo que entendemos por ser humano, ha ido creciendo y madurando. A pesar de la dificultad de expresar su amplio y profundo significado existen, según Valencia,² dos puntos esenciales:

- la consideración de la persona como algo sagrado
- la persona es un ser libre

Siguiendo a este autor recordamos las cinco etapas que propone en esta evolución del concepto dignidad

- 1- La ciudadanía universal defendida por los estoicos en torno al siglo I. Esta escuela recoge las ideas de los sofistas sobre la libertad de los sujetos.
- 2- El derecho natural como conjunto de ideales, del deber ser y fondo común de las leyes humanas, apoyado por distintas escuelas durante la E. Media y el Renacimiento.
- 3- La teoría del contrato social en el Estado Moderno, como única explicación racional de la nueva sociedad basada en derechos, no en privilegios, estableciendo las fronteras del poder estatal y otorgando reconocimiento al espacio de la sociedad civil.

¹ Se recogen y sintetizan aportaciones de los libros: *Los Derechos Humanos educar para una nueva ciudadanía y Recursos para una educación global ¿es posible otro mundo?*. Narcea-InteRed 2000-2003

² VALENCIA, H; *Los Derechos Humanos*. Acento, Madrid 1997

- 4- Las propuestas de los derechos del hombre en el XVIII cuyos antecedentes los encontramos en la legislación inglesa, Carta Magna 1215 y la legislación sobre libertades ciudadanas del XVII.
- 5- La codificación de las libertades fundamentales en las constituciones nacionales y en los tratados internacionales durante el XIX y XX³

Por tanto, los DDHH nacen como derechos naturales, se desarrollan como derechos positivos particulares y en la actualidad alcanzan una relativa plenitud como derechos positivos universales.

*"...hay una calidad de lo humano que es aspiración a lo mejor y lo duradero en medio de lo peor y de lo contingente. Dicha calidad humana se llama dignidad y entraña la defensa de la igualdad en el corazón de la diversidad, la reivindicación de la libertad frente a la muerte y la búsqueda de la justicia a pesar del caos... la modesta utopía de los DDHH se ocupa del aquí y del ahora, de cada individuo y de cada derecho como si fueran únicos, sin sacrificar a unos para proteger a otros..."*⁴

Hemos apuntado en párrafos anteriores que los DDHH, como instancia jurídica, tienen una historia breve. Se considera el inicio de estatuto jurídico cuando se incluyen en la Declaración de Independencia de los EEUU en 1776 y en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en 1789. Estos documentos incorporan algunos derechos y garantías que se recogen durante el siglo XIX en las Constituciones de muchos países.

En 1948 la ONU proclama la Declaración Universal de los DDHH, este documento para la promoción de los derechos fundamentales, recoge la tradición, enuncia principios y normas convenidas. No es un documento jurídicamente vinculante, pero tiene el carácter de derecho positivo porque sus disposiciones han sido reconocidas por muchos Estados, por tanto, tiene una garantía y reconocimiento universal, debe de ser el ideal, el horizonte ético para la pluralidad de pueblos, culturas y países del planeta. Su estudio y realización nos concierne a toda la ciudadanía, porque el propósito de la Declaración es la defensa de la dignidad, la libertad, la justicia y la paz para cada uno de los miembros de la humanidad.

Los DDHH, no son enunciados teóricos, sino valores que cada persona tiene que encarnar, no se enseñan ni se aprenden sin vivirlos. Son valores universales compartidos y consensuados mediante diálogo, suponen un desafío permanente porque son inalienables, nadie puede ser

³ Los Derechos Humanos hoy, una prioridad de Naciones Unidas. Documento de información, 1998

⁴ Ibidem

despojados, ni renunciar a ellos. Además son indivisibles, no hay una jerarquía entre los distintos tipos de derechos. Todos tienen deberes correlativos.

A lo largo de los años esta Declaración ha ido adquiriendo un valor moral y es un punto de referencia importante.

" La sociedad contemporánea reconoce que todo ser humano, por el hecho de serlo, tiene derechos frente al Estado, derechos que éste, o bien tiene el deber de respetar y garantizar o bien está llamado a organizar su acción a fin de satisfacer su plena realización. Estos derechos, atributos de cada persona e inherentes a su dignidad, que el Estado está en el deber de respetar, garantizar o satisfacer, son los que hoy conocemos como derechos humanos" ⁵

También desde la ONU, se han ido creando mecanismos de observación y seguimiento de los DDHH en el mundo y se promulga, en 1966, el Pacto Internacional de Derechos Civiles, Económicos, Sociales y Culturales. En las siguientes décadas se suscriben pactos y convenciones sobre temas más específicos como la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer -1979 entra en vigor en 1981-, la Convención Internacional sobre los Derechos de la Niñez y la Juventud -1989-, o la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo en 1986, entre otros.

Paralelamente se han creado instituciones regionales e instrumentos para la vigilancia de la aplicación de los DDHH: Sistema Interamericano de DDHH, Sistema Europeo de DDHH, Sistema Africano de DDHH, Sistema Árabe de DDHH⁶.

Pero cuando analizamos la realidad de nuestro planeta, nos encontramos con el contraste entre teoría y práctica, entre el derecho y la vida cotidiana. La tarea principal de nuestra época sería proteger de manera eficaz las vidas y las libertades de todos los seres humanos.

"Se requiere además la participación de la ciudadanía y de sus movimientos sociales...tanto en los espacios nacionales como en el escenario mundial, a fin de realizar las promesas contenidas en las declaraciones y convenciones internacionales y regionales en materia de DDHH. Para ello, es menester que la problemática humanitaria se convierta en reivindicación pública de la sociedad civil..." ⁷

⁵ NIKKEN, P; El concepto de derechos humanos. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. C. Rica, 1994

⁶ Cfr PNUD 2000

⁷ VALENCIA, ob cit

Los DDHH orientan la construcción del orden social. Proclamarlos, defenderlos y promoverlos significa crear un horizonte de sentido en donde subyacen los siguientes principios fundamentales para todos los seres humanos del planeta

- Los DDHH se ejercen, se promueven o se violan en la vida cotidiana. Se trata de practicarlos, de traducirlos en comportamientos, en actitudes, en conductas. Muchas personas luchan todavía por ser sujetos de derechos
- Los DDHH han sido reconocidos progresivamente a través de la Historia⁸
- Los DDHH se contextualizan en distintas realidades, son percibidos y/o defendidos según el lugar donde se viva o el lugar que se ocupe en la sociedad. Se manifiesta en cuestiones como la etnia, clase social, género, religión, cultura. Para el 85% de la población pobre del Planeta vida digna es poder cubrir las necesidades básicas - IDH⁹-, para el 15% rico es disfrutar de segunda casa, viajes, ocio...
- El compromiso con la promoción de los DDHH afecta la vida de cada persona y condiciona su manera de relacionarse con los demás

2 LA LUCHA POR LAS LIBERTADES Y EL DESARROLLO

Cuando se habla de la lucha por las libertades tenemos que hacer referencia a las generaciones de derechos, a las conquistas que a lo largo de la Historia se han ido haciendo.

"La comunidad mundial necesita recordar la visión audaz de quienes soñaron en los derechos del hombre y del ciudadano y redactaron la Declaración Universal. Un nuevo milenio es la oportunidad para reafirmar una visión de este tipo y renovar los compromisos prácticos para hacerla realidad" .¹⁰

Los DDHH nacen como reconocimiento y garantía de libertades individuales en espacios muy concretos. A lo largo del tiempo, las propuestas de nuevos derechos para responder a nuevas necesidades de los hombres y mujeres, han llevado a plantear, en la actualidad, una convergencia entre desarrollo y derechos humanos.

"La idea básica del desarrollo humano de que es fundamental enriquecer la vida y las libertades de la gente normal, tiene mucho en común con las preocupaciones expresadas en la declaración de los DDHH. (..) ambas comparten la motivación y el compromiso de promover la libertad, el bienestar y la dignidad de los individuos en

⁸ Ver en el apartado siguiente

⁹ Indicadores de desarrollo humano. PNUD 1992

¹⁰ PNUD 2000

todas las sociedades (...) Los derechos humanos y el desarrollo humano, no pueden hacerse realidad a escala universal sin una acción internacional mas enérgica para apoyar a los países y pueblos en desventaja y para compensar las desigualdades y la marginación, en aumento a escala mundial" ¹¹

2.1 LAS GENERACIONES DE DERECHOS HUMANOS

Esta concepción de generaciones implica reconocer que el listado de libertades no es algo cerrado, las sociedades democráticas del siglo XXI, deberán estar abiertas a fundamentar con nuevos derechos la aparición de nuevas necesidades, o redimensionar los derechos anteriores para adaptarlos a nuevos contextos.

Se habla de **primera generación** cuando nos referimos a los derechos civiles y políticos propios del constitucionalismo liberal. El reconocimiento de estas libertades hace posible la vida social, se consideran exigibles a todos los Estados que pretendan formar parte de la comunidad internacional, son considerados como derechos de defensa que exigen la no injerencia de los poderes públicos en la vida privada, se protegen a través de la prohibición. Valor: la libertad

Durante el siglo XIX los movimientos revolucionarios evidencian la necesidad de completar el "catálogo" de derechos y libertades de la primera generación, con una **segunda generación** que incluye derechos sociales, económicos y culturales. Este grupo de derechos alcanzan categoría jurídica y política al sustituirse el Estado liberal por el Estado Social. Son derechos de libertades positivas, de participación, porque requieren una política activa, no de simple tutela, de los Estados para garantizar prestaciones y servicios públicos. Valor: la igualdad - equidad

Los derechos de **tercera generación**, son derechos colectivos, de los pueblos. Aún no tienen un perfil definido ni están codificadas. Son reivindicaciones, demandas ante necesidades sentidas por muchos hombres y mujeres de nuestro tiempo. Están determinando una nueva forma de ejercitar la ciudadanía. Pretenden la protección de bienes comunes que trascienden fronteras nacionales, su defensa se establece en la presión política. Se consideran dentro de este grupo el derecho a un orden internacional que respete los DDHH, el derecho a la libre determinación de los pueblos, el derecho de las minorías, de los refugiados, de los emigrantes, el derecho a la paz, a una calidad de vida. La titularidad

¹¹ Ibidem

de estos derechos no está en el individuo o una colectividad aislada, sino que corresponden solidaria y universalmente a todos los seres humanos. Valor: la solidaridad en un mundo plural.

En algunos contextos se habla de la **cuarta generación** de derechos refiriéndose al medio ambiente, al planeta¹². En los últimos años, los ecologistas y los defensores de los DDHH, se han unido en muchas luchas locales para defender los derechos de la tierra. Los dos colectivos han reconocido que la mejor manera de garantizar el disfrute del patrimonio medioambiental es defender al mismo tiempo los derechos individuales - civiles y políticos- y los derechos de los pueblos.

La degradación del medio ambiente supone siempre un alto coste humano, esta degradación ocurre con demasiada frecuencia en países con regímenes autoritarios y represivos que impiden a las comunidades afectadas organizarse para defender sus derechos.

El trabajo de investigación realizado durante esta última década por ecologistas y ciudadanía implicada en la promoción de DDHH ha conseguido que en Naciones Unidas se establezcan medidas de "justicia ecológica" para que se tenga en cuenta en las legislaciones.¹³ Con la documentación de los expertos se está considerando redactar un convenio que proteja los Derechos medioambientales para conseguir un entorno saludable para esta y futuras generaciones.

En los cuadros que incluimos a continuación hemos intentado sintetizar:

- ❑ las generaciones de DDHH en un cuadro de doble entrada
- ❑ la lectura de la Declaración Universal de 1948 desde la lucha por las libertades

¹² SACHS,A; Ecojusticia. Bakeaz, 1988

¹³ En este momento mas de 70 Constituciones nacionales admite alguna responsabilidad a la hora de proteger el medio ambiente

PROCESO HISTÓRICO. LAS GENERACIONES

CATEGORIAS	INICIOS	1ª GENERACIÓN	2ª GENERACIÓN	3ª GENERACIÓN	4ª GENERACIÓN
CONTEXTO HISTÓRICO	En algunas culturas del mundo antiguo: Babilonia (Código Hamurabi), en torno primer milenio a . C. Israel (Libro de los Profetas), entre VIII-VI a C. India y China (Escritos de Confucio y Buda), VI-V a C. Grecia-Roma (legislación para ciudadanos y patricios) VI-I a. C. Carta Magna 1215	<ul style="list-style-type: none"> • Revolución Francesa , 1789 • Declaración de Virginia, 1776 • Revoluciones burguesas, 1823-1868 	<ul style="list-style-type: none"> • Revoluciones socialistas y movimiento obrero En torno a 2ª1/2 XIX	<ul style="list-style-type: none"> • Revoluciones anticolonialistas • Movimientos independentistas Después II G. Mundial 1945 - 1970	<ul style="list-style-type: none"> • Globalización antiglobalización • Movimientos ciudadanos
DERECHOS	Principios de convivencia, justicia	Civiles y políticos	Económicos, sociales y culturales	De los pueblos	Planeta
SUJETOS	Minorías dirigentes	Individuos	Colectivos asalariados	Pueblos y colectivos: mujer, infancia	Vida digna, derecho al desarrollo de todos los pueblos, armonía con naturaleza
PRESUPUESTO	Pertenecer a una clase privilegiada	Libertades formales	Estado social de derecho	Estados de bienestar	Fortalecer la sociedad civil
NECESIDADES	Convivencia, dimensión local	Constituciones	Democracias formales Voto censitario	Democracias sustantivas Voto universal	Democracias radicales - vida cotidiana -

LUCHA POR LAS LIBERTADES - DECLARACIÓN UNIVERSAL DD HH

LIBERACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN	LIBERACIÓN DE LA MISERIA	LIBERACIÓN DE LAS BARRERAS	LIBERACIÓN DEL TEMOR	LIBERACIÓN DE LA INJUSTICIA	LIBERACIÓN DE LA INSEGURIDAD
Por la igualdad, equidad	Por un nivel de vida digno	Para desarrollar libremente el potencial humano propio	Sin peligro para la seguridad personal	Leyes iguales para todos/as protección legal	Para desempeñar un trabajo digno sin explotación
Derechos sin distinción de raza, color, sexo, religión, opinión, origen...	Derecho a un nivel de vida adecuado. Cubrir necesidades básicas: salud, bienestar, vivienda, alimentación...	Derecho a la creación, educación, opinión... libres para fomentar la comprensión, la paz entre pueblos ...	Derecho a la vida, a la seguridad, no a la esclavitud, tortura, injerencias en vida privada	Derecho al amparo de las leyes y los tribunales	Derecho al trabajo, al salario, a la sindicación, al descanso
Artículos 1-2	Artículo 25	Artículos 13/ 15 al 21/ 26-27	Artículos 3-4-5 / 12- 14	Artículos 6 al 11/ 28 al 30	Artículos 22 al 24

3 DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD

El respeto a los Derechos Humanos y a las libertades fundamentales es una característica de las democracias, es una condición imprescindible, pero no suficiente, si estos derechos no se integran en el ordenamiento jurídico como garantía y protección para todos/as.

Satisfacer los derechos básicos es una responsabilidad en las sociedades multiculturales del Norte. Los Estados deberían ratificar y los gobiernos hacer efectivas en sus legislaciones, las declaraciones, convenios, recomendaciones y resoluciones de los organismos internacionales, como manera de proteger los intereses, las aspiraciones de los seres humanos y de los pueblos, para su auto-realización. Se trata de proteger el libre desarrollo, una vida digna, para cada persona de cualquier cultura.

Es imprescindible que la ciudadanía se organice dotándose de mecanismos para asegurar las reglas de convivencia. Dar la oportunidad a cada ser humano para que trabaje por un mundo más justo, en donde se respeten las libertades y se valore la dignidad. Lo importante es crear espacios abiertos con formas de articulación alternativas y descentralizadas para fortalecer la protección de los Derechos Humanos y la convivencia pacífica en las sociedades pluralistas.

En la comunicación entre culturas es condición indispensable, que cada una reconozca a las otras y que ninguna esté sometida al poder del Estado o de grupos hegemónicos. Por tanto, urge buscar referentes transculturales para lograr la globalización solidaria frente a la dominación del capital y el mercado y para llegar a una ciudadanía donde se reconozca la diversidad cultural como base para construir una democracia plena - Foro Social Mundial de Porto Alegre -¹⁴

Los acuerdos, los consensos, por medio del diálogo, son una buena solución, aunque no la única solución, porque el diálogo, es solo una estrategia para lograr la comprensión, la cooperación y la convivencia pacífica.

¹⁴ Realizado en Porto Alegre, Brasil del 31 de enero al 5 de febrero del 2002

Cultivar la sensibilidad para el intercambio, es una manera de establecer relaciones interculturales reales¹⁵. El encuentro entre un "nos-otros" supone modificar los intereses en las relaciones. El desafío constante, para lograr la convivencia, es posibilitar esos encuentros de complementariedades sin prejuicios, sin dominación y en términos de equidad.

Formamos parte de un espacio en el que todas las culturas se encuentran e interactúan, pero, como dice Mayor Zaragoza¹⁶,

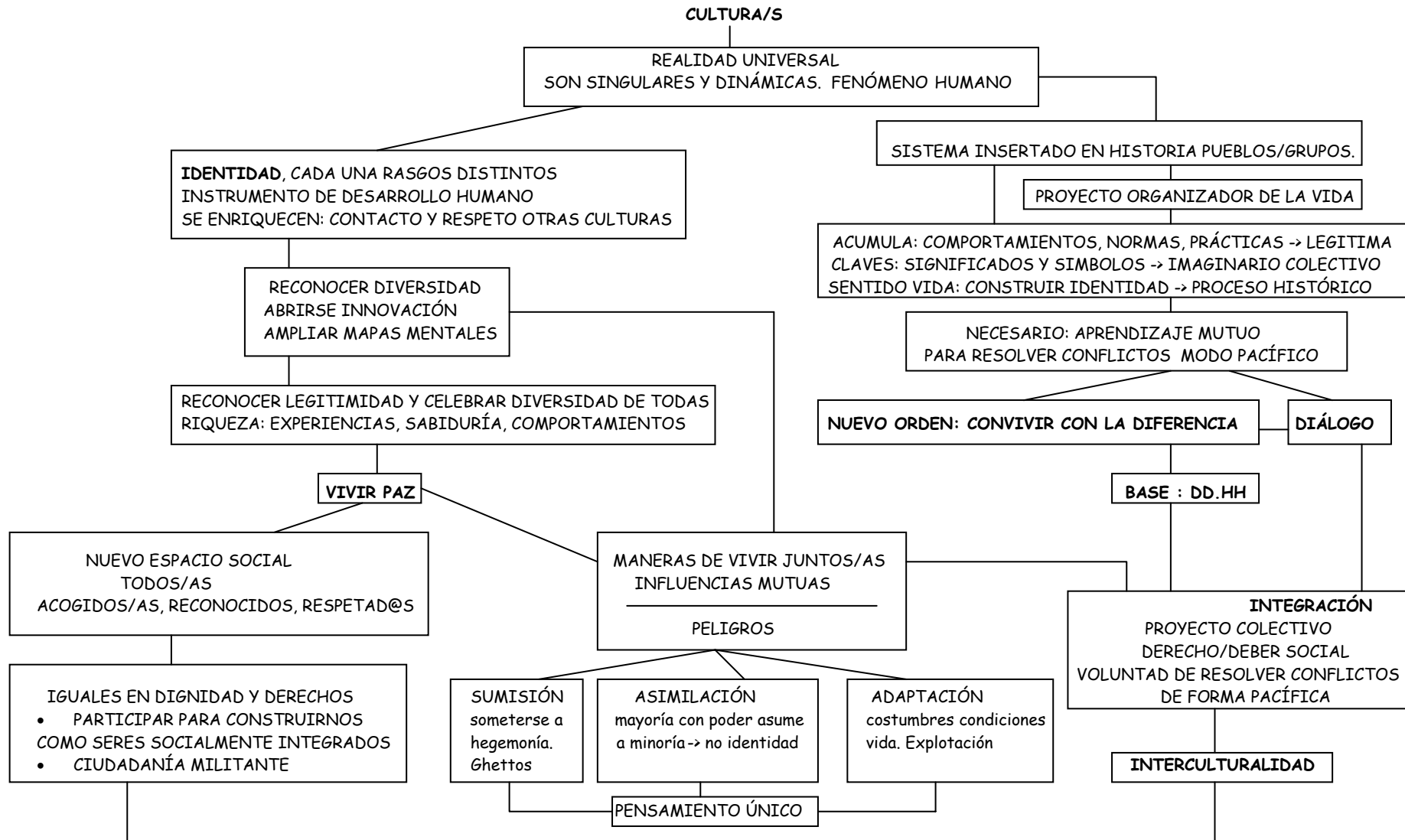
"...en este espacio supranacional hoy no tenemos, por desgracia, un marco democrático, un marco ético. Para lograr un sistema democrático justo no podemos ser dóciles y aceptar las cosas como son, nos hemos de educar para actuar como ciudadanos/as en plenitud y participar, disentir, renunciar o aplaudir porque hemos reflexionado. La violencia y la impunidad son incompatibles con la democracia. La paz es fruto de la justicia. Hemos de aprender a ser, a conocer, a hacer y a vivir juntos/as"

La interacción entre paz, democracia, desarrollo, tiene que ser una realidad para reconocer y valorar las culturas, promoviendo una coexistencia y denunciando los comportamientos que atentan contra los DDHH.

Recordamos: estos derechos, como principios éticos, constituyen un horizonte moral para la humanidad, dan sentido a la vida social, son universales aunque tengan expresiones diferentes en distintas culturas, reconocen a cada persona, con su dignidad, como fin en si misma. Cada derecho es para cada persona y para la humanidad. Son además indivisibles y forman un todo interdependiente.

¹⁵ MALGESINI, G y GIMENEZ, C; Ob. Cit y Revista NOVAMERICA nº82, junio 1999 y nº 91, septiembre 2001

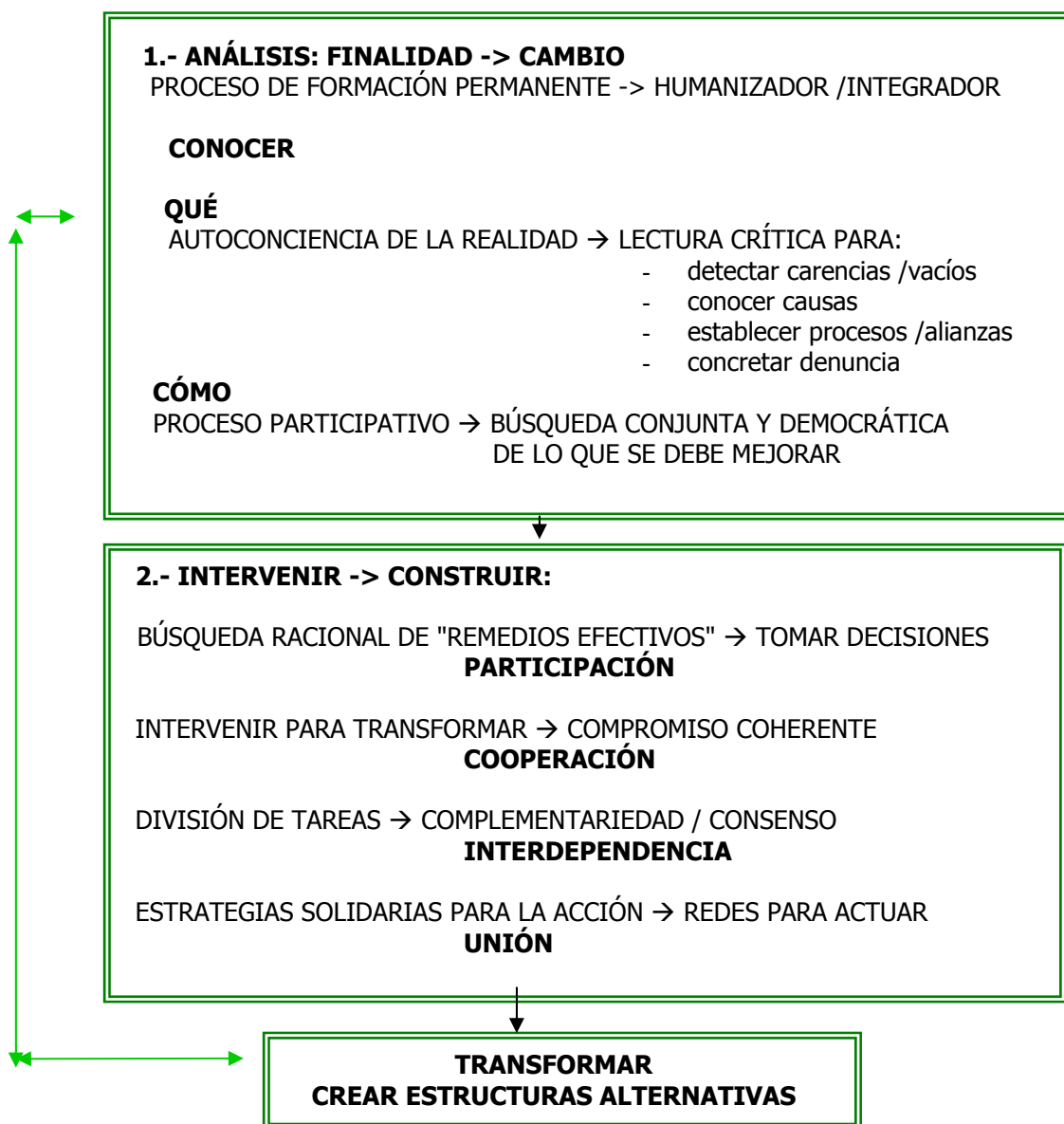
¹⁶ MAYOR ZARAGOZA, F; "La educación, base de la democracia" conferencia UOC. 2001



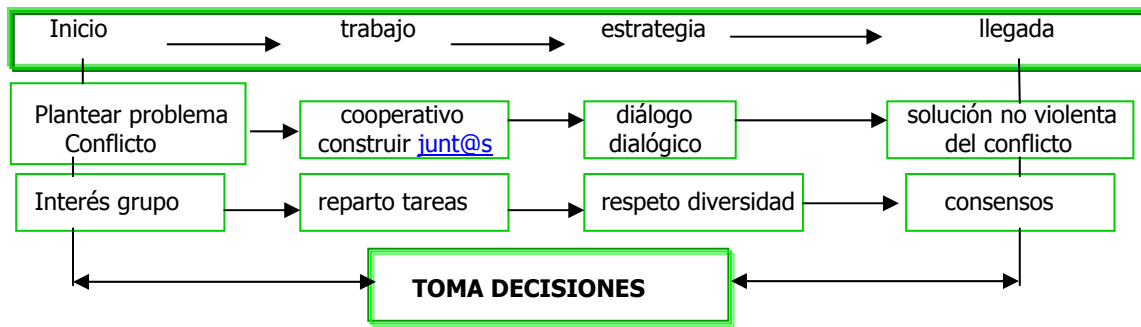
4 METODOLOGÍA PARA TRABAJAR DERECHOS HUMANO

<p>Abordamos los conocimientos desde una perspectiva crítica. Partimos del análisis de una situación global- local: datos, fotos, textos, experiencias</p> <p>Investigación-acción</p>	<p>La ciencia no es neutra. Compartimos informaciones y ampliamos nuestros conocimientos. Aportamos soluciones a partir del análisis de las causas estructurales</p> <p>Implicación</p>	<p>Reflexionamos para aplicar soluciones. Proponemos conclusiones y acciones para mejorar. Intervención creativa y no violenta</p> <p>Compromiso</p>
---	--	---

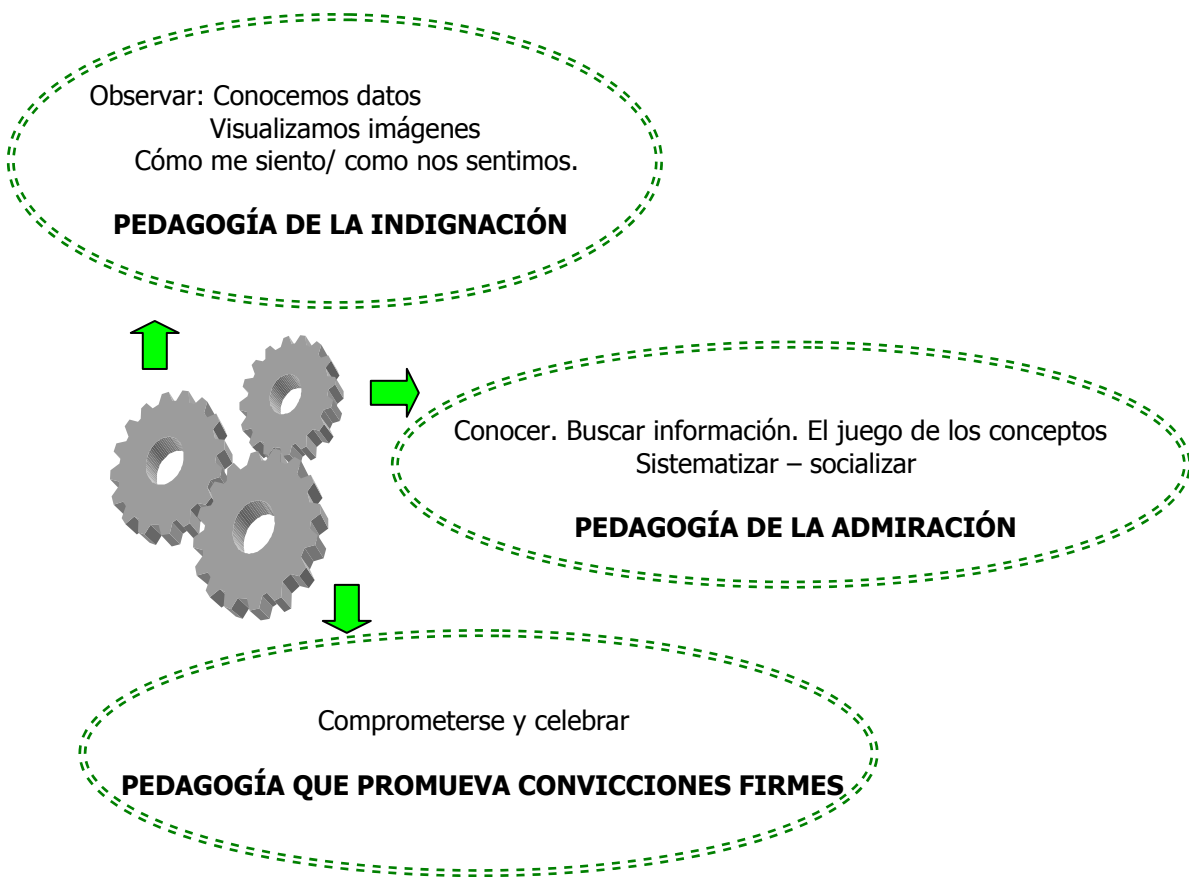
▪ PROCESO DE FORMACIÓN - EDUCACIÓN – CAMBIO



▪ **PROCESO SOLIDARIO Y PARTICIPATIVO**



▪ **PROCESO DE TRABAJO¹⁷**



¹⁷ LLOPIS, C; (Coord): Ob. cit. pág 86

Objetivo 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre

Meta 1: Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, el porcentaje de personas con ingresos inferiores a 1 dólar diario

Meta 2: Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, el porcentaje de personas que padecen hambre

Objetivo 2: Lograr la educación primaria universal

Meta 3: Velar por que, para el año 2015, los niños y las niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de educación primaria

Objetivo 3: Promover la equidad de género autonomía de la mujer

Meta 4: Eliminar las desigualdades de género en la educación primaria y secundaria preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la educación antes del final de 2015

Objetivo 4: Reducir la mortalidad infantil

Meta 5: Reducir en dos terceras partes, entre 1990 y 2015, la tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años

Objetivo 5: Mejorar la salud materna

Meta 6: Reducir, entre 1990 y 2015, la tasa de mortalidad materna en tres cuartas partes

Objetivo 6: Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades

Meta 7: Detener y comenzar a reducir, para el año 2015, la propagación del VIH/SIDA

Meta 8: Detener y comenzar a reducir, para el año 2015, la incidencia del paludismo y otras enfermedades graves

Objetivo 7: Garantizar la sostenibilidad ambiental

Meta 9: Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales e invertir la pérdida de recursos ambientales

Meta 10: Reducir a la mitad, para el año 2015, la proporción de personas que carecen de acceso sostenible a agua potable

Meta 11: Mejorar considerablemente, para el año 2020, la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de los barrios más precarios

Objetivo 8: Fomentar una asociación mundial para el desarrollo

Meta 12: Desarrollar aún más un sistema financiero y de comercio abierto, regulado, previsible y no discriminatorio (incluye el compromiso de lograr una buena gobernabilidad y la reducción de la pobreza, en cada país y en el plano internacional).

Meta 13: Atender las necesidades especiales de los países menos adelantados, lo que incluye el acceso libre de aranceles y cupos para las exportaciones de los países menos adelantados, el programa mejorado de alivio de la deuda de los países pobres muy endeudados y la cancelación de la deuda

bilateral oficial así como la concesión de una asistencia oficial para el desarrollo más generosa a los países que se hayan comprometido a reducir la pobreza

Meta 14: Atender a las necesidades especiales de los países sin litoral y de los pequeños Estados insulares en desarrollo (mediante el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y las disposiciones de la XXII Asamblea General).

Meta 15: Encarar de manera general los problemas de la deuda de los países en desarrollo aplicando medidas nacionales e internacionales, con el fin de garantizarla sostenibilidad de la deuda a largo plazo

Meta 16: En cooperación con los países en desarrollo, elaborar y aplicar estrategias que proporcionen a los jóvenes un trabajo digno y productivo

Meta 17: En cooperación con los laboratorios farmacéuticos, proporcionar acceso a los medicamentos de primera necesidad y a precios asequibles, en los países en desarrollo

Meta 18: En colaboración con el sector privado, velar por que se puedan aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías, en particular las tecnologías de la información y de las comunicaciones

**OBJETIVOS
MILENIO
(PNUD 2003)**

5 BIBLIOGRAFÍA DERECHOS HUMANOS

- AA.VV. (1997): *Educación, Ciudadanía y Derechos Humanos*. II Seminario de Educación. Centro Poveda. Sto Domingo.
- AA.VV. (1997): *El derecho a la equidad*. Icaria, Barcelona.
- AA.VV. (1998): *La declaración Universal de los Derechos Humanos*. Icaria, Barcelona.
- AA.VV. (1997): *Los Derechos Humanos "nuestros derechos"*. Cepr Jaén.
- AA.VV. (1997): *Los Derechos Humanos camino hacia la paz*. Centro Pignatelli, Zaragoza.
- AA.VV. (1998): *Los fundamentos de los DDHH desde la filosofía y el derecho*. Amnistía Internacional.
- BUNCH, CH y CARRILLO, R. (1995): *Violencia de género: Un problema de desarrollo y DDHH*. Center for woman's global leadership. N. Jersey.
- CORTINA, A. (1997): *Ciudadanos del mundo*. Alianza, Madrid.
- (1993): *Ética aplicada y democracia radical*. Tecnos.
- CUADERNOS DE PEDAGOGÍA, nº 308, diciembre 2001.
- CHIAROTTI, S y MATUS, V. (1997): *DDHH de las mujeres y las niñas*. Instituto de Género, Derecho y Desarrollo, Argentina.
- FERE. *Educación para el Desarrollo*. 10 cuadernos.
- FERNÁNDEZ, E. (2001): *Dignidad humana y ciudadanía cosmopolita*. Dykinson.
- GARCÍA ROCA, J. (1994): *Solidaridad y voluntariado*. Sal Terrae, Santander.
- GIMBERNAT, JA. (1998): *Los Derechos Humanos a los 50 años de su proclamación*. Fe y Secularidad. Madrid.
- GONZALEZ FAUS, J. (1997): *Derechos Humanos*. Sal Terrae. Santander.
- INFORME SOBRE DESARROLLO HUMANO. PNUD 2000: *Derechos Humanos*.
- INFORME 2000. *El olvido está lleno de memoria*. Amnistía Internacional.
- JUSTICIA Y PAZ. *Los Derechos Humanos*. Curso-taller a distancia.
- LLOPIS, C. Coord. (2001): *Los Derechos Humanos. Educar para una nueva ciudadanía*. Narcea-InteRed.
- (2003): *Los Derechos Humanos en Educación Infantil. Cuentos, juegos y otras actividades*. Narcea-InteRed. Madrid
- MORATALLA, AD. (1995): *Ética y voluntariado. Una solidaridad sin fronteras*. PPC, Madrid.
- NACIONES UNIDAS (1998): *Los Derechos Humanos hoy. Campaña mundial pro Derechos Humanos*. Folletos informativos.
- NOVAMERICA. (1998): *Derechos Humanos ¿para quién?* nº 78, julio. Rio Janeiro.
- OTERO, H. (1999): *Parábolas para una nueva sociedad. Educar en la justicia y la solidaridad*. PPC, Madrid.
- PADROS, A. (1997): *Los Derechos Humanos*. Acción cultural cristiana. Madrid.
- PROYECTO NOVAMERICA. (1995): *Derechos Humanos, educación y ciudadanía*. Río Janeiro.
- RUIZ, PL. (2001): *La importancia de la educación de las mujeres y las niñas en los procesos de desarrollo: una visión del enfoque de género en la cooperación española*. Ayuda en Acción.
- SACHS, A. (1998): *Ecojusticia. La unión de los derechos Humanos y el medio ambiente*. Bakeaz.
- SANCHEZ, R y JIMENA, L. (1995): *La enseñanza de los Derechos Humanos*. Ariel, Barcelona.
- SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (2000): *Ríos de solidaridad*. CD.
- SUBIRATS, E. (1999): *Sobre la libertad*. Anaya, Madrid.
- TUVILLA, J. (1998): *Educación en DDHH: Hacia una perspectiva global*. Desclée de Brouwer. Bilbao.
- UNESCO (1998): *Manual para la educación en Derechos Humanos*.
- UNICEF (1989): *Los derechos de los niños del mundo*.
- VALENCIA, H. (1997): *Los Derechos Humanos*. Acento, Madrid.

Carmen Llopis
Área de Educación para el Desarrollo.
InteRed

